Información Registral expedida por:

MARIA JOSE RENART ESPI

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PEGO

SAN RAFAEL, 42
03780 - PEGO (ALICANTE)
Teléfono: 965571231
Fax: 966400365
Correo electrónico: pego@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F65QN64P7**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EMFLS2600120117***

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PEGO

MARIA JOSE RENART ESPI - DNI/NIF

Fecha: CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS
Peticionario: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
INTERES LEGITIMO: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA NÚMERO 1712 DE ADSUBIA CODIGO REGISTRAL UNICO/IDUFIR **03015000008854**
Tomo: 730 Libro: 24 Folio: 64 Inscripción: 2 Fecha: 09/04/1999

DESCRIPCION

Urbana. Casa de habitación situada en calle Torres Orduña, número 49. Mide setenta y cinco metros cuadrados de superficie construida, con un corral o patio de ciento cincuenta y siete metros cuadrados. Consta de planta baja y cambra. Linda: frente, calle Torres Orduña; derecha entrando, y ; izquierda, ; y espaldas, que la separa de la calle Lepanto.
-Referencia Catastral de esta finca 7339410YJ4073N.

Estado de coordinación gráfica con Catastro -Artículo 10 de la Ley Hipotecaria-: No coordinado con catastro

TITULARIDAD

en cuanto a UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en PEGO el 04 de febrero de 1999 ante su Notario DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ARROYO.
- Inscripción 2ª, de fecha nueve de abril del año mil novecientos noventa y nueve.

en cuanto a UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en PEGO el 04 de febrero de 1999 ante su Notario DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ARROYO.
- Inscripción 2ª, de fecha nueve de abril del año mil novecientos noventa y nueve.

CARGAS VIGENTES

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA** en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO para responder de 60.101,21 € de principal; de intereses ordinarios por 24 meses al tipo máximo del 4,25% que ascienden a 5.108,60 €; de intereses de demora por 36 meses al tipo máximo del 10,25% que ascienden a 18.481,12 €; de costas un 25% que ascienden a 15.025,3 €; de gastos extrajudiciales un 2% que asciende a 1.202,02 €. Con un plazo de amortización de 300 meses, a contar desde el 04 de febrero de 1999 con fecha de vencimiento del 04 de febrero de 2024
- FORMALIZADA en documento de fecha 04 de febrero de 1999 autorizada por el Notario DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ARROYO de PEGO.
- CONSTITUIDA en la inscripción 3ª, con la fecha 15 de abril de 1999.

- Gravada con un **ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO,** sobre UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO de la que es titular a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.** , en reclamación de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de principal, de mil setecientos diez euros con treinta y ocho céntimos de recargo, de mil trescientos cuarenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos de intereses, de cero euros de costas devengada y de mil euros de costas e intereses presupuestados, según la **Anotación letra AI de fecha 28 de abril de 2023** ordenada en mandamiento dictado el día once de abril del año dos mil veintitrés y decretada en diligencia de embargo dictada el día veintidós de febrero del año dos mil veintitrés por la Tesoreria General de la Seguridad Social de Denia, en Expediente advo. 46 08 09 00535662.
-Conforme a los arts 104.3 y 105.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1415/04 de 11 de junio, se expide certificación de cargas en virtud del mandamiento que motiva la anotación letra AI, según nota extendida a su margen de fecha 28/04/2023.

- Gravada con un **ANOTACION DE EMBARGO ADMINISTRATI,** sobre UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO de la que es titular a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL-GANDIA.** , en reclamación de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS de principal, de mil setecientos treinta euros con quince céntimos de recargo, de mil seiscientos ochenta euros con un céntimo de intereses, de cero euros de costas devengadas y de mil treinta y cinco euros con setenta y seis céntimos de costas e intereses presupuestados, según la **Anotación letra AJ de fecha 6 de septiembre de 2023** ordenada en mandamiento dictado el día veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés y decretada en diligencia de embargo dictada el día doce de julio del año dos mil veintitrés por la Tesoreria General de la Seguridad Social de Gandia, en Expediente nº 46 08 21 00086465.
Certificación: conforme a los arts 104.3 y 105.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1415/04 de 11 de junio, se expide certificación de cargas en virtud del mandamiento que motiva la anotación letra AJ, según nota extendida a su margen de fecha 06/09/2023.

- Gravada con un **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO,** sobre UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO de la que es titular a favor de **HACIENDA PUBLICA.** en reclamación de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS que corresponden al importe pendiente

total y de trescientos sesenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos de intereses, según la **Anotación letra AK de fecha 5 de diciembre de 2023** ordenado en Mandamiento dictado el quince de noviembre del año dos mil veintitrés y acordado en diligencia de embargo dictada el dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés por la AGENCIA TRIBUTARIA, Dependencia Regional de Recaudación, Unidad de Recaudación de Denia, diligencia de embargo nº 032323974031Y.
EXPEDICION DE CERTIFICACIÓN: conforme a los artículos 84.2 y 88 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se expide **certificación** de cargas en virtud del mandamiento que motiva la anotación letra AK, según nota extendida a su margen con fecha 05/12/2023.

- Gravada con un **ANOTACION DE EMBARGO ADMINISTRATI**, sobre UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO de la que es titular a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL-GANDIA.** , en reclamación de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal, de novecientos doce euros con treinta y siete céntimos de recargo, de ciento cuarenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos de intereses, de cero euros de costas devengadas y de quinientos cuarenta y siete euros con cuarenta y un céntimos de costas e intereses presupuestados, según la **Anotación letra AL de fecha cinco de junio del año dos mil veinticuatro** ordenada en mandamiento dictado el día diez de mayo del año dos mil veinticuatro y decretada en diligencia de embargo dictada el día dos de febrero del año dos mil veinticuatro por la Tesoreria General de la Seguridad Social de Gandia, en expte nº 46 08 21 00086465.
--Conforme a los arts 104.3 y 105.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1415/04 de 11 de junio, se expide certificación de cargas en virtud del mandamiento que motiva la anotación letra AL, según nota extendida a su margen de fecha cinco de junio del año dos mil veinticuatro .

SIN MAS CARGAS

ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons. 3.01 euros Nº 4.1.F Arancel
I.V.A. 0.63 euros
TOTAL 3.64 euros

----------ADVERTENCIAS----------

1. *Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Articulo 225 de la Ley Hipotecaria)*
2. *Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.*

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE PEGO a día cuatro de mayo del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).